

#2456

Febrero 20/40

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
C115860

Proy de ley por el cual se dispo-
ne la transparencia de la suma
de \$7.425.00 dentro de los Cap. VII, IX-1
y XI de la vigente ley de Gastos Públicos.

6 Piezas.

29

Núm. 1177

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 de enero de 1940.

Señor
Presidente de la Cámara de Diputados,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter al Congreso Nacional, por el digno conducto de esa cámara legislativa, el anexo proyecto de ley, mediante el cual se dispone la transferencia de la suma de \$7,425.00 dentro de los Capítulos VII, IX-1 y XI de la vigente Ley de Gastos Públicos, a fin de reintegrar a la Administración del Acueducto de Ciudad Trujillo el personal de la sección de acueducto que figura en la Dirección General de Rentas Internas, con efectividad el día 10. de febrero próximo.

Espero que el Congreso Nacional le impartirá su aprobación al proyecto de ley en referencia.

Dios, Patria y Libertad!

Jacinto B. Peynado.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

706

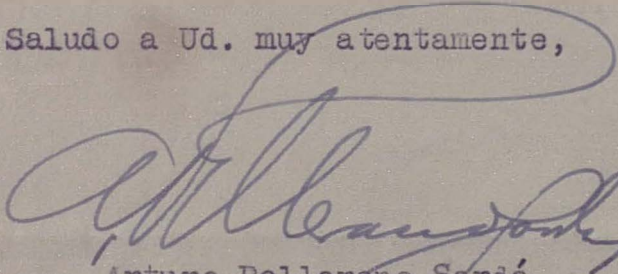
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Febrero 28 de 1940.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de avisarle recibo de su atento oficio Núm. 653, fechado en 21 de los corrientes, remisorio del proyecto de ley por el cual se dispone la transferencia de la suma de \$6.750.00 dentro de los Capítulos VII, IX-1 y XI de la vigente Ley de Gastos Públicos; y me complazco en participar a Ud. que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por la Cámara que me honro en presidir y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,


Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/5862

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Febrero 21, 1940.-

00653

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

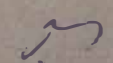
Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio #670 y del proyecto de ley iniciado por el Poder Ejecutivo por el cual se dispone la transferencia de la suma de \$6,750.00 dentro de los Capítulos VII, IX-1 y XI de la vigente Ley de Gastos Públicos.

El Senado de la República resolvió en su sesión de esta misma fecha, modificar dicho proyecto de ley atendiendo a razones expuestas por el Senador Nanita de acuerdo con explicaciones emanadas de la Dirección General de Presupuesto.

En tal virtud devuelvo a usted el mencionado proyecto con las modificaciones arriba indicadas.

Saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

61/5861



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de febrero de 1940.

670

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por esta Cámara que me honro en presidir, me complazco en remitirle adjunto para los fines constitucionales, el proyecto de ley iniciado por el Poder Ejecutivo por el cual se dispone la transferencia de la suma de \$7,425.00 dentro de los Capítulos VII, IX-1 y XI de la vigente Ley de Gastos Públicos.

Saludo a usted muy atentamente,

Arturo Pellerano Sardá,
Presidente de la Cámara de Diputados.

fa.-

61/5860



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Se autorizan las siguientes transferencias de Fondos dentro de los Fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para 1940:

Del: CAPITULO VII.
SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO.

10420 DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS:

G-10420-A Servicios Personales: \$ 7,425.00

Al: CAPITULO IX-1.
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

31855 ACUEDUCTO Y CLOACAS SANITARIAS DE CIUDAD TRUJILLO:

G-31855-A Servicios Personales: \$ 6,160.00 \$ 6,160.00

CAPITULO XI.
SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA,
EDUCACION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

10496 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.

G-10496-A Servicios Personales: 1,265.00
\$ 7,425.00

DADA en la Sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta, año 96o. de la Independencia y 77o. de la Restauración.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se autorizan las siguientes transferencias de fondos dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para 1940:

Del: CAPITULO VII.

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO.

10420 DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS:

G-10420-A Servicios Personales: \$ 6.750.00

Al:

CAPITULO IX-1.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

31855 ACUEDUCTO Y CLOACAS SANITARIAS DE CIUDAD TRUJILLO:

G-31855-A Servicios Personales: \$ 5.600.00

CAPITULO XI.

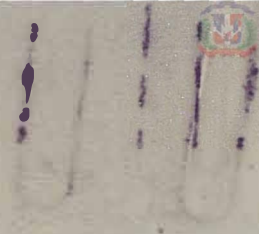
SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA,
EDUCACION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

10496 DEPARTAMENTO DE JUSTICIA:

G-10496-A Servicios Personales: 1.150.00
\$ 6.750.00

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de

EL CONGRESO NACIONAL
EN HOMAJE DE LA REPUBLICA



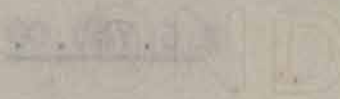
EL CONGRESO NACIONAL
EN HOMAJE DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO NACIONAL
EN HOMAJE DE LA REPUBLICA

EL CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO NACIONAL



EL CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO NACIONAL

EL CONGRESO NACIONAL

5^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL N^o 2.271

en el tomo del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina ó razón de dos
espacios interlineales.

Ciudad de Santo Domingo, a los de de 1940
H. S. Martí, Fiscal Mayor
Jefe de las Oficinas del Senado.



CONGRESO NACIONAL

Ley que autoriza transferencias de fondos en
ASUNTO: la Ley de Gastos Públicos para 1940! PAG. No. 2

febrero del año mil novecientos cuarenta, año 96 de la
Independencia y 77 de la Restauración.

[Signature]
SECRETARIOS:
[Signature]

[Signature]
PRESIDENTE:

[Faint vertical text and signatures]

Asamblea ley de gastos judiciales para 1960. PAG. No. 1
ley que autoriza transferencias de fondos en

Informe del año mil novecientos cincuenta y siete de la
Intendencia y VI de la Reintegración.

[Faint handwritten signatures and text, possibly "SECRETARIO" and "SECRETARIA"]

SECRETARIA

5^{ta} LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 221 de 1940

en el tomo del libro I.
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Oficial Titular de la Oficina de
Jefe de las Oficinas del Senado
[Signature]

